AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 125 DE FECHA DE SUSCRIPCIÓN 8 DE ABRIL DE 2022

CONTRATO:	125 DE 2022
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE ASI COMO A LOS BIENES Y PERSONAS VINCULADAS A LA MISMA CON ARMA DE FUEGO Y RADIO DE COMUNICACIÓN, LAS VEINTICUATRO 24 HORAS DEL DIA.
CONTRATANTE:	**INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE IFC**
NIT O CC:	800221777- 4
CONTRATISTA:	**SEGURIDAD COSMOS LTDA**
NIT O CC:	**800023646-9**
FECHA DEL CONTRATO:	8 DE ABRIL DE 2022
VALOR CONTRATO:	TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS, MONEDA LEGAL CORRIENTE ($3.616.774)
VALOR ADICIONAL	UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MUCTE (1.643.985)
FECHA DE INICIO:	16 DE ABRIL DE 2022
PLAZO DE EJECUCION	ONCE (11) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
PLAZO PRORROGADO	CINCO (5) DIAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	DIECISÉIS (16) DIAS , CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ML/CTE ($5.260.759)
FECHA TERMINACIÓN:	1 DE MAYO DE 2022
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	26 DE OCTUBRE DE 2022

En la ciudad de Yopal - Casanare a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2022 se reúnen en el edificio del Instituto Financiero de Casanare **ADRIANA PAOLA ALVARADO SALAMANCA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.646.503 expedida en Aguazul, quien obra en nombre y representación del **INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE "IFC"**, con Nit.800.221.777-4 en su calidad de Gerente Encargada, Mediante Decreto 0286 del 14 de octubre de 2022 y **LOREN CATALINA BARRERA OJEDA** identificada con cédula de ciudadanía No. 33.481.612 expedida Yopal, Subgerente Administrativa y Financiera y quien

actúa en calidad Supervisora del Contrato y; el señor **CAMILO ALBERTO RODRIGUEZ MATTA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.288.090 de Manizales, quien obra en nombre y representación de **SEGURIDAD COSMOS LTDA**, identificada con NIT 800023646-9, en su calidad de contratista, quienes hemos convenido suscribir la presente acta de terminación y liquidación de mutuo acuerdo del Contrato de 125 de 2022, la cual se regirá por las normas contractuales aplicables a la materia, previas las siguientes manifestaciones:

1). Que, el día ocho (8) de Abril de 2022, el Instituto Financiero de Casanare suscribió el contrato de Prestación de Servicios No. 125 de 2022 cuyo objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE ASI COMO A LOS BIENES Y PERSONAS VINCULADAS A LA MISMA CON ARMA DE FUEGO Y RADIO DE COMUNICACIÓN, LAS VEINTICUATRO 24 HORAS DEL DIA".** Estableciéndose como valor la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS, MONEDA LEGAL CORRIENTE ($3.616.774)** y plazo de ejecución de **ONCE (11) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.**

2.) Que, el **CONTRATISTA**, constituyó la garantía única número 14-40101044224 del fecha del 8 de abril de 2022, con la **SEGUROS DEL ESTADO S.A** a favor del **IFC**, con el objeto de dar cumplimiento a las garantías exigidas contractualmente, las cuales fueron aprobadas por la Oficina Jurídica el día 8 de abril de 2022. Estableciéndose como fecha de terminación la(s) siguiente(s):

Garantías:

- Cumplimiento del contrato: vigencia hasta el día 20 de agosto de 2022.
- Calidad del Servicio, hasta el día 20 de abril de 2023.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización, vigencia hasta el día 20 de abril de 2025.
- Responsabilidad civil extracontractual: hasta el día 20 de abril de 2022.

3). Que el día 25 de abril de 2022, por necesidad debidamente motivada el supervisor adicionó el contrato No.125 de 2022 por el término CINCO (5) DÍAS, actualizando las correspondientes garantías de la siguiente manera:

Garantías:

- Cumplimiento del contrato: vigencia hasta el día 01 de septiembre de 2022.
- Calidad del Servicio, hasta el día 01 de mayo de 2023.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización, vigencia hasta el día 01 de mayo de 2025.
- Responsabilidad civil extracontractual: hasta el día 01 de mayo de 2022.

4.) Que mediante certificación de cumplimiento expedida por la supervisora del contrato de fecha 27 de septiembre de 2022, procede la terminación del mismo por vencimiento del plazo.

En consideración a lo anterior, las partes **ACUERDAN**:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. 125 de 2022, de conformidad a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80/1993 y de acuerdo al contenido en la presente acta.

CLÁUSULA SEGUNDA: Declaran las partes estar de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente acta, y se declaran a paz y salvo por todo concepto.

CLÁUSULA TERCERA: Establézcase el siguiente balance económico del contrato:

DESCRIPCIÓN	VALOR	VALOR	VALOR
Valor Inicial del Contrato	$3.616.774		
Valor Adicional.	$1.643.985		
Valor de los Pagos Efectuados.		$0	
Saldo a pagar en la presente acta.		$5.260.759	
Saldo a Favor del Instituto		$0	$0
Valor ejecutado			$5.260.759
SUMAS IGUALES	**$5.260.759**	**$5.260.759**	**$5.260.759**

VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA: CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ML/CTE ($5.260.759).

CLAUSULA CUARTA: Previa revisión por parte del supervisor se estableció que durante la ejecución del contrato el contratista cumplió con los respectivos aportes a salud y pensión de conformidad con la normatividad vigente.

CLAUSULA QUINTA: Que el contratista cumplió satisfactoriamente con las actividades del contrato de prestación de servicios No. **125** de **2022.**

CLAUSULA SEXTA: **EL CONTRATISTA** renuncia a ejercer cualquier reclamación Judicial o Extrajudicial sobre el contenido del contrato objeto de liquidación, por considerar que en la presente acta se le reconocen la totalidad de los valores ejecutados en la actividad contractual y por ende, se encuentra a satisfacción.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el *contrato de prestación de servicios* No. **125 de 2022**, declarándose a paz y salvo entre ellas, libres de todo apremio o desavenencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

Se suscribe por quienes en ella intervinieron,

LOREN CATALINA BARRERA OJEDA
Subgerente Administrativo y Financiero IFC
Supervisor

CAMILO ALBERTO RODRIGUEZ MATTA
Contratista.

ADRIANA PAOLA ALVARADO SALAMANCA
Gerente Encargada IFC
Decreto 0286 del 14 de octubre de 2022

V°B°: **Karen Andrea Escobosa Sarmiento**
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Resolución No. 297 del 07 de octubre de 2022

Revisó: **Luis Alejandro Rincón**
Profesional Contratado Oficina Asesora Jurídica
Contrato No. 051 de 2022

Revisó: **Rusbin Mogollón Torres**
Profesional contratado
Contrato No. 152 de

Proyectó: **Yicel Fernanda Castiblanco Arévalo**
Profesional Contratada – Subgerencia Administrativa
Contrato No. 020 de 2022